SOLICITUD DE NECESIDADES	
	Marque con X la Opción
Proceso que Solicita: Gestión administrativa	Suministros X
	Otros Servicios
	Servicios Profesionales
	Servicios Técnicos
	Marque con X la Opción
Tiempo sugerido para cumplir con la necesidad	Inmediato
	De 0 a 8 días
	De 9 a 15 días
	De 16 a 30 días X
	Otro

1. JUSTIFICACIÓN LEGAL Y TECNICA

La E.S.E. Hospital Salazar de Villeta es una entidad prestadora de servicios de salud, en el Municipio de Villeta y aledaños, teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución número 00001220 de 2024 de julio 8 de 2024 asigno recursos para Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, para la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, teniendo en cuenta que para la ejecución de los recursos se requieren el servicio de transporte del personal de los equipos básicos, se hace necesario Contratar "Servicio De Transporte Terrestre De Personal De Los Equipos Básicos De Salud De Acuerdo Con La Resolución 00001220 De 2024 Del Ministerio De Salud Y Protección Social de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, con un término de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024, contados a partir del acta de inicio.

Que para el cumplimiento de la misión de la ESE, debe contratar con los diferentes servicios y suministros que permitan la continuidad de la atención que tienen como fin único la prestación de los servicios integrales en salud con eficiencia y calidad del servicio, de tal manera que se cumplan además con los estándares de habilitación requeridos.

Que el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

Que el artículo 15 de la mencionada norma, dispone que los Equipos Básicos de Salud tienen la obligación de facilitar el acceso a los Servicios de Salud, en el marco de la estrategia de atención primaria en Salud; en E.S.E. sentido, la constitución de equipos básicos implica la reorganización funcional, capacitación y adecuación progresiva del talento humano y, por ende, deberán ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución número 00001220 de 2024 de julio 8 de 2024, asigno recursos a la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, para ejecución de actividades para el fortalecimiento de la atención primaria en salud a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, los cuales tienen un componente para el servicio de transporte del personal de los equipos básicos para la ejecución de los recursos.

Es de mencionar que la adquisición de este servicio fue incluida en el Plan de Adquisiciones una vez aprobada la adición de recursos en el presupuesto de la ESE, en la cual se apropiaron recursos para atender esta necesidad.

Que existe un plan de compras, establecido para la adquisición de bienes y servicios contemplados para el funcionamiento de la institución. Por lo tanto, se hace necesario contratar los servicios de transporte para los Equipos Básicos de Salud, como parte fundamental de la prestación de los servicios de salud y la ejecución de los recursos de la Resolución número 00001220 de 2024, por lo que se proyecta:

RURAL

Municipio	Valor Mes	No. EBS	Tipo vehículo	Valor Total
La Peña	$ 10.500.000	2	Camioneta 4x4	$63.000.000
Quebradanegra	$ 10.500.000	1	Camioneta 4x2 y 4x 4	$ 31.500.000
Utica	$ 10.500.000	1	Camioneta 4x4	$ 31.500.000
Villeta	$ 10.500.000	2	Camioneta 4x2 y 4x 4	$63.000.000

URBANO

Municipio	No. barrios	Valor Mes	No. EBS	Tipo vehículo	Valor Total
Utica	6	$ 2.000.000	1	Van	$ 6.000.000
Villeta	18	$ 2.000.000	3	Van - Camioneta	$18.000.000

Para un valor inicial de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS ($213.000.000),** teniendo en cuenta el plazo de ejecución (3 meses) establecido en la Resolución 00001220 de 2024 y la poca oferta del personal en la región para la conformación de los Equipos Básicos de Salud, para el transporte, las rutas y los días de trabajo de los vehículos, se harán conforme a la contratación y

conformación de los equipos básicos de salud en cada uno de los municipios, completos a la fecha de la presente necesidad.

La necesidad planteada puede ser satisfecha a través de la contratación con una persona natural o jurídica, que cuente con las condiciones técnicas, de experiencia e idoneidad.

con base en lo anterior se hace necesario contratar los servicios de transporte terrestre de personal con las siguientes actividades:

Especificas

A. Ofertar los vehículos que cumplan con las características mínimas establecidas por la E.S.E.
B. Ejecutar el objeto contractual de forma oportuna e idónea
C. Garantizar la calidad de los servicios contratados, cumplir con las especificaciones técnicas.
D. Poner a disposición de la E.S.E. los vehículos descritos en las especificaciones técnicas, para los municipios de Villeta, Quebradanegra, La Peña y Utica.
E. Garantizar la disponibilidad de los vehículos de lunes a sábado, con servicio de conductor de 12 horas
F. Mantener vigente durante la ejecución del contrato los seguros y garantías del vehículo exigidos por el contrato tales como: SOAT, Póliza todo riesgo daño material del vehículo, póliza de responsabilidad civil extracontractual, Póliza de responsabilidad civil contractual por daños a cosas y/o personas y por muerte de personas incluido el conductor, y todos aquellos seguros exigidos por las normas legales vigentes que amparen riesgos inherentes a la actividad para la cual se dará uso a los vehículos. Copia de dichos contratos deberán presentarse a la entidad a la fecha de la suscripción.
G. Mantener los vehículos en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas, de llantas, aseo y presentación.
H. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos que garantice las condiciones técnicas mecánicas del vehículo. Durante estos mantenimientos el vehículo será reemplazo por otro de similar, igual o superior características técnicas.
I. Sera por cuenta del contratista los gastos por combustible, peajes y demás gastos que se ocasionen en el desplazamiento de los vehículos, para la ejecución del objeto contractual.
J. En el evento en que el vehículo sufra avería, el mismo deberá ser reemplazado por uno de similares o mejores características dentro de las 8 horas siguientes.
K. El contratista deberá identificar los vehículos que transporta el personal con el logotipo del Ministerio de Salud y la insignia de Misión medica
L. El contratista correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios que requieran los conductores para la prestación de sus servicios.
M. El contratista deberá presentar con la cuenta respectiva los soportes que acrediten los pagos de salarios y seguridad social de los conductores de los dos vehículos.
N. En caso de desplazamiento fuera de los municipios antes mencionados, el contratista asumirá los costos extra de combustible y peajes.
O. Garantizar que el conductor del vehículo NO tomará decisiones sobre la disponibilidad y

disposición del vehículo durante el horario de servicio.

P. Contar mínimo con los siguientes elementos: Botiquín tipo B, Pito de reversa, Herramienta de mano pica y pala
Q. Registro de Ejecución: el contratista deberá mantener un registro de los desplazamientos realizados, con el personal y valor ejecutado del contrato.
R. Cumplir con el cronograma diario de trabajo, establecido por la E.S.E.
S. Contar con Resolución de habilitación vigente para el servicio público terrestre automotor especial, expedida por el Ministerio de Transporte.
T. Contar con capacidad transportadora de mínimo 20 vehículos, expedida por la autoridad competente.
U. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual.

Generales

1 Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. **2** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato. **3** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia. **4** Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **5** Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del CONTRATANTE. **6** Presentar oportunamente las facturas con los soportes respectivos **7** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual

El proponente persona natural o jurídica, deberá adjuntar para acreditar su experiencia se deberá presentar, mínimo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso

NOMBRE FECHA Y FIRMA DEL LIDER O RESPONSABLE QUIEN SOLICITA	
Coordinador de servicios asistenciales	
Fecha de Recibido de la Solicitud:	29/09/2024

AUTORIZACIÓN DE LA NECESIDAD

Firma:_____
Nombre: **FREDY ALEXANDER BUITRAGO RAMIREZ**
Cargo: Subgerente Administrativo y financiero

2. OBSERVACIONES